E.9871

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 1223/99

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE las Actas Acuerdo suscriptas entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y las empresas Construcciones Migliorini S.R.L. y Constructora Adelia Maria S.R.L. que como Anexos I y II, respectivamente, integran la presente.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demanda el cumplimiento de los compromisos dispuestos en el artículo anterior se imputarán a la Finalidad 2, Función 8, Anexo 2, inciso 1, Partida Principal 25, Item 02 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal iniciará el cobro de las extensiones de Red de Gas Natural, cuya cesión se acepta por la presente, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1099/99

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de Noviembre de 1999.

PEDRO JUAN MARINELLI
Presidente

OMAR ARMANDO ISAGUIRRE
Prosecretario